

ACTA DE CABILDO # 41

EN SAN FELIPE, ESTADO DE YUCATÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO LOS C.C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ, ALCALDESA MUNICIPAL COM. DE HACIENDA Y PATRIMONIO, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, PESCA TURISMO, DESARROLLO RURAL, ASUNTOS RELIGIOSOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, ESPECTÁCULOS, EDUCACIÓN, DEPORTES, AGUA POTABLE CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, ALUMBRADO PÚBLICO C. DOMINGO ISMAEL ESCAMILLA ESCAMILLA, SECRETARIO MUNICIPAL Y COM. DE PESCA, C. LUCERO VIRGINIA CRUZ CORREA, SINDICO, COM. Y VOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, C. MANUEL JESÚS DURAN MARRUFO 4º REGIDOR PROPIETARIO Y COM. DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, C. ROSA MARGARITA MARRUFO MARRUFO, 5º Y COM. DE PROTECCIÓN CIVIL. TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, PARA EL PERIODO 2010 – 2012 FORMALMENTE CONVOCADOS PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 30, 31,33 34 Y 56 14 Y 3 Y 621 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DESAHOJAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARATORIO DEL QUÓRUM LEGAL
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV. ASUNTOS POR TRATAR  
PUNTO UNICO.-REVISION Y APROBACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.
- V. ASUNTOS GENERALES
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, COMO PRIMER PUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PASO LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL CABILDO REQUERIDOS POR LA LEY PARA QUE PUEDA CELEBRARSE LA SESIÓN, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA DEL ACTA ANTERIOR CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2011, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS

PRIMERO.- LA C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ, ALCALDESA MUNICIPAL PUSO A REVISION, CONSIDERACIÓN Y APROBACION DEL CABILDO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC., MEX.  
2010 - 2012

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATÁN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones generales**

**CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

**ARTÍCULO 1.-** La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de San Felipe Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012.

**ARTÍCULO 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de San Felipe, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, y a cumplir con las disposiciones establecidas en esta ley, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**ARTÍCULO 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II  
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

**ARTÍCULO 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- a. Impuestos;
- b. Derechos;
- c. Contribuciones de mejoras;
- d. Productos;
- e. Aprovechamientos;
- f. Participaciones federales
- g. Aportaciones federales,
- h. Participaciones Estatales
- i. Aportaciones Estatales
- j. Ingresos Extraordinarios.

**ARTÍCULO 5.-** Los IMPUESTOS que el municipio percibirá, se clasifican como sigue:

I.- Impuesto Predial	95.000,00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	20.000,00
III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	5.000,00
<b>Suman los impuestos</b>	<b>120.000,00</b>



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUCATÁN  
2010 - 2012

ARTÍCULO 6.- Los DERECHOS que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos por Servicios de Licencias y Permisos	6.000,00
II.- Derechos por servicios de alumbrado publico	35.000,00
III.- Derechos por Servicios de Seguridad Pública	0,00
IV.- Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura	0,00
V.- Derechos por servicios de agua potable	75.000,00
VI.- Derechos por Servicios de Rastro	0,00
VII.- Derechos por Certificados y Constancias	8.000,00
VIII.- Derechos por Servicios de Mercados	0,00
IX.- Derechos por Servicios de Panteones	5.000,00
X.- Derechos por servicios que presta la unidad de acceso a la	4.000,00
<b>Suman los Derechos</b>	<b>133.000,00</b>

ARTÍCULO 7.- Las CONTRIBUCIONES por MEJORAS que el municipio percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones especiales por mejoras	\$
---------------------------------------	----

ARTÍCULO 8.- Los PRODUCTOS que el municipio percibirá serán los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	15.000,00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	0,00
III.- Productos Financieros	6.000,00
IV.- Otros productos	\$
<b>Suman los Productos</b>	<b>21.000,00</b>

3  
FPL



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUCATÁN  
2010

ARTÍCULO 9.- Los APROVECHAMIENTOS que el municipio percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

**1.- Derivados del sistema sancionatorio municipal**

1.1.- Infracciones por faltas administrativas.	20.000,00
1.2.- Infracciones por faltas de carácter fiscal.	\$
1.3.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales .	\$

**2.- Derivados de recursos transferidos al municipio**

2.1.- Cesiones.	\$
2.2.- Herencias	\$
2.3.- Legados	\$
2.4.- Donaciones	\$
2.5.- Adjudicaciones judiciales.	\$
2.6.- Adjudicaciones administrativas	\$
2.7.-Subsidios de otro nivel de gobierno.	\$
2.8.- Subsidios de organismos públicos y privados.	\$
2.9.- Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales.	\$
2.10.- ZOFEMAT.*	15.000,00
<b>3.- Aprovechamientos provenientes del crédito.</b>	\$
<b>4.- Aprovechamientos diversos.</b>	40.000,00

Suman los Aprovechamientos 75.000,00

\* Sólo para aquellos que tengan costa.

ARTÍCULO 10.- Las PARTICIPACIONES que el municipio percibirá, serán:

Participaciones Federales	7.183.612,00
Participaciones Estatales	
Suma	<u>7.183.612,00</u>

ARTÍCULO 11.- Las APORTACIONES que el municipio percibirá, serán.

II.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1.115.726,00
III.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	932.700,00
Suman las Aportaciones	<u>2.048.426,00</u>

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de San Felipe percibirá en el ejercicio fiscal 2012 ascenderá a: 9.581.038,00



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUCATÁN  
2010 - 2012

ARTÍCULO 12.- Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS que el municipio percibirá, serán:

I.- Los que autorice en Congreso del Estado.	\$
II.- Los financiamientos aprobados por el Cabildo, cuyo vencimiento no exceda el período de gestión del Ayuntamiento.	\$
III.- Los subsidios.	\$
IV.- Los que se reciban del Estado o la Federación por conceptos diversos a las Participaciones y Aportaciones.	\$

Suma de los Ingresos Extraordinarios: \$ 0.00

**TÍTULO SEGUNDO**  
**IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I**  
**IMPUESTO PREDIAL**

ARTÍCULO 13.- Para el cálculo del impuesto predial con base en el valor catastral, se tomara el valor de los predios, que se determinaran de conformidad con la siguiente tabla:

**VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCION POR ZONAS**

Colonia o calle	Tramo entre		\$ por m2
	Calle	Calle	
<b>Sección 1</b>			
De la calle 6 a la calle 13	4	10	\$100.00
De la calle 9 a la calle 10	9	13	\$100.00
Resto de la sección			48.00

<b>Sección 2</b>			
De la calle 4 a la calle 10	13	17	\$78.00
De la calle 15 a la calle 17	4	10	\$78.00
Resto de la sección			28.00

<b>Sección 3</b>			
De la calle 10 a la calle 16	13	17	\$78.00
De la calle 13 a la calle 17	10	16	\$78.00
Resto de la sección			28.00

<b>Sección 4</b>			
De la calle 9 a la calle 13	10	16	\$100.00
De la calle 10 a la calle 16	9	13	\$100.00
Resto de la sección			48.00

RUSTICOS			Por hectaria
Brecha	10	16	\$229.00
Camino blanco	9	13	\$456.00
Carretera			683.00



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE YUC. MEX.  
2010 - 2012

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION	AREA CENTRO	AREA CENTRO	PERIFERIA
TIPO	SPOR M2	SPOR M2	SPOR M2
CONCRETO	1362.00	909.00	681.00
HIERRO Y ROLLIZOS	568.00	454.00	398.00
ZINX, ASBESTO O TEJA	341.00	272.00	205.00
CARTON Y PAJA	171.00	113.00	69.00

El impuesto se calculara aplicando el calor catastral determinado de la siguiente manera.  
 La diferencia entre el valor catastral y el limite inferior se multiplicara por el factor aplicable, y el Producto obtenido se sumara a la cuota fija.  
 Para el calculo del impuesto predial con base en el valor catastral, este se determinara con base en la Tabla anterior.

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija anual	Factor
0.01	4000.00	14.00	0.10%
4000.01	5500.00	27.00	0.15%
5500.01	6500.00	40.00	0.18%
6500.01	7500.00	60.00	0.20%
7500.01	8500.00	70.00	0.21%
8500.01	10000.00	80.00	0.23%
10000.01	EN ADELANTE	100.00	0.25%

ARTÍCULO 14.- Cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% .

ARTÍCULO 15.- El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causarán el impuesto, se causará con base en la siguiente tabla de tarifas

Sobre la renta o frutos civiles mensuales por casas habitación: ....%

Sobre la renta o frutos civiles mensuales por actividades comerciales: ... %



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

I. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC., MEX.  
2010 - 2012

**CAPÍTULO II  
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**ARTÍCULO 16.-** El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2 % a la base gravable señalada en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO III  
IMPUESTO A ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 17.-** El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a la base antes referida, las tasas que se establecen a continuación:

- I.- Por obras de teatro o funciones de circo 8 %
- II.- Otros 8 %

**TÍTULO TERCERO  
DERECHOS**

**CAPÍTULO I  
DERECHOS POR SERVICIOS DE LICENCIAS Y PERMISOS**

**ARTÍCULO 18.-** Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 19.-** En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota unica de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vinaterías o licorerías \$ 50,000.00
- II.- Expendios de cerveza \$ 50,000.00
- III.- Departamento de licores en supermercados y minisuper \$ 50,000.00

**ARTÍCULO 20.-** A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza se les aplicará la cuota diaria de \$ 150.00

**ARTÍCULO 21.-** Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Centros nocturnos \$ 300.00
- II.- Cantinas y bares \$ 300.00
- III.- Restaurantes - Bar \$ 300.00



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUCATÁN

**ARTÍCULO 22.-** Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 19 y 21 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 540.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 540.00
III.- Departamento de licores en supermercados y minisuper	\$ 540.00
IV.- Cantinas y bares	\$ 360.00
V.- Restaurante-Bar	\$ 360.00

**ARTÍCULO 23.-** Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
II.- Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
III.- Anuncios en carteleras mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
IV.- Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$ 50.00
V.- Vehículos con permiso de propaganda comercial	\$ 50.00

**ARTÍCULO 24.-** Por el otorgamiento de los permisos de construcción, reconstrucción, ampliación, demolición de inmuebles; de fraccionamientos; construcción de pozos y albercas; ruptura de banquetas, empedrados o pavimento, causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I.- Permisos de construcción de particulares:

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja

- 1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante. de Salario Mínimo Vigente por M2.

b) Vigueta y bovedilla.

- 1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 m2 de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 m2. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 m2. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 4.- Por cada permiso de construcción de 241 m2. de Salario Mínimo Vigente por M2.

II.- Permisos de construcción de INFONAVIT, Bodegas, Industrias, comercios y grandes construcciones:

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja

- 1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados. de Salario Mínimo Vigente por M2.
- 4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros de Salario Mínimo Vigente por M2.

*(Firmas manuscritas)*





DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE CACATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE

SAN FELIPE CACATÁN, MEX.  
2010

Inspección para expedir licencia o permiso para  
de andamios o tapiales.  
XVII.- Constancia de factibilidad de uso del suelo  
apertura de una vía pública, unión, división,  
rectificación de medidas o fraccionamiento de  
inmuebles.

Salario Mínimo Vigente por M2  
Salario Mínimo Vigente

XVIII.- Licencia para uso de explosivos  
XIX.- Inspección para el otorgamiento de la licencia  
que autorice romper o hacer cortes del pavimento, las  
banquetas y las guarniciones, así como ocupar la vía  
pública para instalaciones provisionales.

Salario Mínimo Vigente

XX.- Carta de liberación de energía eléctrica

Salario Mínimo Vigente  
Salario Mínimo Vigente

XXI.- Revisión de planos, supervisión y expedición de  
constancia para obras de urbanización (vialidad,  
aceras, guarnición, drenaje, alumbrado, placas de  
nomenclatura, agua potable, etc.

Salario Mínimo Vigente por M2 de vía  
pública

Quedarán exentos del pago de este Derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

**ARTÍCULO 25.-** Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, no se pagara derechos, siempre y cuando se haya presentado solicitud y obtenido la autorización correspondiente de la autoridad municipal.

**ARTÍCULO 26.-** Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares con grupos locales y otros se causarán y pagarán derecho de \$ 100.00. por día.

**CAPÍTULO II**

**DERECHOS POR SERVICIOS DE CATASTRO**

**ARTÍCULO 27.-** Los servicios que presta la Dirección del Catastro Municipal se causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa: se anexa relacion de cobros.

I.- Emisión de copias fotostática simples:

- a) Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación. \$.....
- b) Por cada copia simple tamaño oficio \$.....

II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:

- a) Cédulas, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta. \$.....
- b) Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una. \$.....
- c) Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una. \$.....
- d) Fotostáticas de planos mayores de 4 veces tamaño oficio, por cada una. \$.....

III.- Por expedición de oficios de:

- a) División (por cada parte). \$.....
- b) Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura. \$.....
- c) Cédulas catastrales. \$.....
- d) Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral. \$.....

*(Handwritten signatures)*



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

Nº DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC. MEX.

2010-2012  
Número oficial de predio, certificado de inscripción vigente, información de bienes inmuebles. \$.....

IV.- Por elaboración de planos:  
a) Catastrales a escala. \$.....  
b) Planos topográficos hasta 100 has. \$.....

V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas. \$.....

VI.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios.  
a) Zona Habitacional \$.....  
b) Zona comercial \$.....  
c) Zona Industrial \$.....

ARTÍCULO 28.- Por las actualizaciones de predios urbanos se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de \$ .....	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$ .....	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$ .....	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$ .....	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$ .....	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$ .....	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$ .....	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$ .....		en adelante	\$.....

ARTÍCULO 29.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

ARTÍCULO 30.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslinde, a excepción de lo señalado en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000 m2 \$.....por m2
- II.- Más de 160,000 m2 por metros excedentes \$.....por m2

ARTÍCULO 31.- Por la revisión de la documentación de construcciones en régimen de condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo:

- I.- Tipo comercial \$.....por departamento
- II.- Tipo habitacional \$.....por departamento

*(Handwritten signatures)*



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE YUCATÁN  
2010-2013

ARTÍCULO 32.- Quedan exentas del pago de los derechos que establece esta sección, las instituciones privadas.

**CAPÍTULO III**

**DERECHOS POR SERVICIOS DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 33.-** Este derecho se pagará con base al salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán; de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota equivalente a cuatro veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado por cada jornada de ocho horas.
- II.- En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota equivalente a cinco veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado, por cada jornada de ocho horas.

**CAPÍTULO IV**

**DERECHOS POR SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA**

**ARTÍCULO 34.-** Los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

I.- en predio habitacional	\$ 3.00
II.- En comercio	\$5.00
III.- En predio veraniego	\$ 5.00

**CAPÍTULO V**

**DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE**

**ARTÍCULO 35.-** Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa bimestral con base en el consumo de agua del período.

Si no cuentan con medidores, se pagarán cuotas bimestrales, por

- Consumo domestico \$ 12.00
- Comercio pequeño \$ 15.00
- Comercio grande \$ 100.00
- Industria \$2000.00
- Granja u otro establecimiento de alto consumo \$ 50.00

*(Handwritten signatures)*



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC., MEX.  
2010 - 2012

**CAPÍTULO VI**

**DERECHOS POR SERVICIOS DE RASTRO**

**ARTÍCULO 36.-** Son objeto de este derecho, la autorización, transporte, matanza, guarda en corrales, pesaje en básculas propiedad del municipio e inspección de animales por parte de la autoridad municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

	I.-en el rastro mpal	II.-fuera del rastro
1.- Ganado Vacuno	\$ por cabeza	\$ por cabeza
2.- Ganado Porcino	\$ por cabeza	\$ por cabeza
3.- Caprino	\$ por cabeza	\$ por cabeza

Los derechos por la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

1.- Ganado Vacuno	\$ 5.00 por cabeza
2.- Ganado Porcino	\$ 5.00 por cabeza
3.- Caprino	\$ 5.00 por cabeza

Los derechos por pesaje de ganado en básculas del Ayuntamiento, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

1.- Ganado Vacuno	\$ por cabeza
2.- Ganado Porcino	\$ por cabeza
3.- Caprino	\$ por cabeza

Los derechos por la guarda en corrales del ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

1.- Ganado Vacuno	\$ por cabeza por día
2.- Ganado Porcino	\$ por cabeza por día
3.- Caprino	\$ por cabeza por día

**CAPÍTULO V**

**DERECHOS POR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS**

**ARTÍCULO 37.-** Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento	\$ 12.00
II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 12.00.
III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 12.00

*(Handwritten signatures)*



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC., MEX.  
2010 - 2012

**CAPÍTULO VI**

**DERECHOS POR SERVICIO DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 38.-** Los derechos por servicios que proporciona a la unidad de acceso a la información pública municipal se pagaran de conformidad con las siguientes tarifas:

- I.- Por cada copia simple \$ 1.00
- II.- Por cada copia certificada \$ 3.00
- III.- Por información de diskette \$ 5.00
- IV.- Por información en DVD \$ 15.00

**CAPÍTULO VII**

**DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES**

**ARTÍCULO 39.-** Los derechos a que se refiere este Capitulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

- I Inhumaciones en fosas y criptas \$ 150.00
- II Adquirida a perpetuidad \$ 500.00
- III Refrendo por depósito de restos a 7 años \$ 12.00
- IV Permiso de construcción de criptas o gavetas \$ 50.00
- V Exhumación después de transcurrido el termino de ley \$ 100.00
- VI Expedición de duplicados por documentación de concesiones \$ 20.00
- VII Servicio de exhumación \$ 150.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas establecidas en este articulo serán disminuidas en un 50%

**CAPÍTULO VIII**

**TÍTULO CUARTO  
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**ARTÍCULO 40-** Son contribuciones de mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir de la ciudadanía directamente beneficiada, como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común, como son:

- Pavimentación \$ .....
- Embanquetado \$ .....
- Electrificación \$ .....
- Alumbrado público \$ .....

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 110 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán

*(Handwritten signatures)*



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC., MEX.  
2010 - 2012

**TÍTULO QUINTO  
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I  
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES INMUEBLES**

**ARTÍCULO 41.-** El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble, y
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
- a).- Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota 40.00 por día.
- b).- En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 15.00 día.

**CAPÍTULO II  
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES MUEBLES**

**ARTÍCULO 42.-** Podrán los municipios percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal; o bien que resulte incostruible su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las siguientes reglas:

- I.- Los bienes con valor de hasta 10 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, podrán ser enajenados por el Tesorero Municipal;
- II.- Los bienes cuyo valor sea de hasta 50 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, podrán ser enajenados con autorización del Presidente Municipal, y
- III.- Los bienes con valor superior a 50 días de salario mínimo vigente en el Estado, sólo podrán ser enajenados previo acuerdo del ayuntamiento.

*(Handwritten signatures)*



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC., MEX.  
2010 - 2012

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

**CAPÍTULO III  
PRODUCTOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 43.-** El municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

**CAPÍTULO IV  
OTROS PRODUCTOS**

**ARTÍCULO 44.-** El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

**TÍTULO SEXTO  
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I  
APROVECHAMIENTOS DERIVADOS POR INFRACCIONES, FALTAS ADMINISTRATIVAS O FISCALES  
DE CARÁCTER MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 45.-** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados.

**I.- Infracciones por faltas administrativas:**

- a) Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de aplicación municipal Multa de 2 veces el Salarios Mínimo Vigente

**II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:**

- a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley. Multa de \_\_\_ a \_\_\_ veces el Salarios Mínimo Vigente.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de \_\_\_ a \_\_\_ veces el Salarios Mínimo Vigente
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de \_\_\_ a \_\_\_ veces el Salarios Mínimo Vigente



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE, YUC., MEX.  
2010 - 2012

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

LEY de INGRESOS del MUNICIPIO de SAN FELIPE, YUCATÁN

ASUNTO: \_\_\_\_\_

**CAPÍTULO II  
APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE RECURSOS  
TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**ARTÍCULO 46.-** Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

**CAPÍTULO III  
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS**

**ARTÍCULO 47.-** El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

**TÍTULO SÉPTIMO  
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

**ARTÍCULO 48.-** Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los Municipios, en virtud de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Esta ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil doce previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

LA PRESENTE PROPUESTA DE ACUERDO FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL PREGUNTO A LOS REGIDORES ASISTENTES SI HABÍA ALGÚN ASUNTO PENDIENTE POR TRATAR, POR LO QUE HABIÉNDOSE TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARO CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

LA ALCALDESA MUNICIPAL



C. ADLEMI MARGARITA MARRUFO SANCHEZ



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FELIPE, YUC.  
2010 - 2012



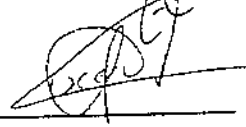
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SAN FELIPE, YUC.  
2010-2012

SECRETARIO MUNICIPAL



C. DOMINGO YSMAEL ESCAMILLA ESCAMILLA

SÍNDICO MUNICIPAL



C. LUCERO VIRGINIA CRUZ CORREA



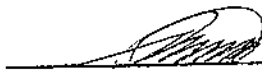
H. AYUNTAMIENTO  
REGIDOR SINDICO  
SAN FELIPE, YUC.  
2010-2012

4º REGIDOR PROPIETARIO



C. MANUEL JESUS DURAN MARRUFO

5º REGIDOR PROPIETARIO



C. ROSA MARGARITA MARRUFO MARRUFO

